



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 152-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, CARTA N° 001-2020-CCHLA, INFORME N° 5509-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 98-2020-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2094-2020-OSLO/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 3536-2020-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 960-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 923-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 131-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5645-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: **"Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.**

AEZU/GIP-MPMN
POGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
UOSME
CEEFM
CITE
Archiv



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 152-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2020

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico.** Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante CARTA N° 001-2020-CCHLA, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Chicalla Chambilla Luis Ángel – Ing. Mecánico Eléctrico, cumple con presentar el servicio: "Elaboración de ficha técnica de mantenimiento de infraestructura pública, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9078. Ficha Técnica: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua" (...)". Para su aprobación y posterior conformidad del servicio;

Que, mediante INFORME N° 5509-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite la Ficha Técnica para su revisión y aprobación correspondiente de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Gerencia de Infraestructura Pública,

AEZU/GIP-MPMN
PUGE/CEEFM-GIP-MPMN
RVCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
UOSME
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 152-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2020

derivándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 98-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, concluye “PRESUPUESTO TOTAL: S/. 196,690.74 Soles. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Días calendario. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: **Directa**. Revisado la Ficha Técnica denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, debido a que cumple con la directiva denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018- GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018”;

Que, mediante INFORME N° 2094-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”. A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Siendo derivado mediante Proveído N° 3536-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 960-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto punto: “Que, mediante Informe N° 395-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, se emitió opinión correspondiente, recomendando se reformule la Ficha de Mantenimiento teniendo en consideración que la implementación con maquinaria pesada para la UOSME fue realizada mediante proyecto de inversión pública con CU 2053938 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutive, la misma que se perfeccionará mediante modificación presupuestaria. La opinión emitida no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas correspondientes”. Asimismo en cuanto a dicho informe de Opinión Presupuestal señala: “Vistos los actuados favorables, opiniones favorables y considerandos, esta Subgerencia otorga previsión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento Preventivo para Maquinaria Pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua”; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto S/. 196,690.74 soles”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 923-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión Lega, concluyendo: “En consecuencia, de conformidad **A LOS ANTECEDENTES** y al **ANÁLISIS REALIZADO**, esta GERENCIA es de la **OPINIÓN** que: **4.1. Resulta PROCEDENTE**, aprobar mediante Acto Resolutive la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, según el siguiente detalle: Fite. Ftte. Recursos Determinados, Presupuesto Total: S/. 196,690.74 soles, Plazo de Ejecución: 60 Días Calendario”;

AEZU/GIP-MPMN
PUGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYGL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
UOSME
CEEFM
GTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 152-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2020

Que, mediante INFORME N° 131-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 5645-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para su conocimiento y acciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con treinta y cinco (35) folios sueltos, tres (03) pioneros A4 a ciento treinta y dos (132) folios c/u y dos (02) CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Actividad : "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"
 Ejecutor : Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
 Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario
 Presupuesto Total : S/. 196,690.74 soles

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		184,686.14
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	5.0%	9,234.31
GASTOS DE SUPERVISION	0.5%	923.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.5%	923.43
GASTO DE LIQUIDACION	0.5%	923.43
TOTAL PRESUPUESTO		196,690.74

AEZI/GIP-MPMN
 PGGE/CEEFM-GIP-MPMN
 RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
 C.c.

A
 GM
 GAJ
 GPP
 OSLO
 UOSME
 CEEFM
 OTTE
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 152-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública; asimismo la **Ejecución Física está supeditada a la Asignación Presupuestaria Total previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha de Mantenimiento denominada: la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
PRO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
UOSME
CEEFM
OTIE
Archivo